

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de octubre de 2022, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200) de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2019, 2020 y 2021.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la base quinta de la Resolución de 27 de junio de 2022, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del primer ejercicio que, de acuerdo con la comisión de selección de esta prueba, se celebrará el día 22 de octubre de 2022, a las 10:00 horas, en la Universidad Pablo de Olavide, en Ctra. de Utrera, km 1, de Sevilla, de acuerdo con la distribución que figura a continuación:

- Desde Aboza Nieto, María del Rocío hasta Ibáñez Calero, Lourdes María, en edificio 4 «Zenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada».
- Desde Ibáñez García, María del Carmen hasta Ruiz Fincias, Eva, en edificio 5 «José María Blanco White».
- Desde Ruiz Gallego, María Esther hasta Zavala Vásquez, Jairo Josue, en edificio 8 «Félix de Azara».

Cuarto. Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Aquellas personas que no se encuentren comprendidas en la lista definitiva de personas admitidas que pretendan impugnar o hayan impugnado en plazo la presente resolución realizarán de forma condicionada el primer ejercicio al que se refiere el

00268927

apartado tercero. A tal fin, deberán acudir al aula de incidencias de cualquiera de las sedes de examen indicadas, quedando excluidas del proceso selectivo en caso de no comparecer en los términos de lo dispuesto en el apartado 5 de la base séptima de la convocatoria. En todo caso, el resultado del ejercicio realizado en la forma referida quedará condicionado a la estimación expresa de su pretensión.

Sexto. Contra la presente resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 4 de octubre de 2022.- El Director, José Loaiza García.